

SELO 4.^o
40. MRS.

ROYAL. HISPAN. REA. FERD. VII. D. G. R. T. CONS. 1821

AÑO DE
1821

Medico es de dictamen queda acreditada la entrega
de ocho mil rs. p. el papel que obra al folio diez y ocho,
y los dos mil setecientos y sesenta y cinco rs. que se entregaron
por una cuenta medicinal a que asi se observan en la
dicha la formalidad de su cuenta y fin. Lo qual
to el segundo Juicio debe informarse al J. en desampar
no de su cargo. Fecha diez y siete de Mayo de mil
ochocientos veinte y uno = Juan Martin Delgado, Sin.
Dico segundo = M. de la Cruz, Informes p. este
J. de la Cruz. Fue p. el J. de la Cruz. Si el
J. de la Cruz. Si el J. de la Cruz. Si el J. de la Cruz.
Medicinal, y se acuerda asi lo dispuesto

Acuerdo

Lo que se acuerda asi lo dispuesto

Forstner Montanaro Juan Huarez

Dijo al J. de la Cruz

